Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487
San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO N° 24

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, domiciliada en las calles San Lorenzo y España, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **ALBINO NESTOR FERRER ARAUJO** en carácter de Intendente Municipal y el Abog. **FREDY KONTHER ROLON** en carácter de Secretario General, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el Abog. **GABRIEL ORLANDO SOLALINDE RODRIGUEZ**, domiciliado en cap. Herminio Maldonado e/ Avda. Mcal. López y Guido Spano, Asunción República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 2.036.107, denominada en adelante **EL CONSULTOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente**, "PARTE",** acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE ESPECIALISTA EN LEGISLACION MUNICIPAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones para la **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE ESPECIALISTA EN LEGISLACION MUNICIPAL",** por parte del **CONSULTOR**, a favor de la **CONTRATANTE.**

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del CONSULTOR;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 331.869.-

Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

Abog. Fredy Konther Rolón
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

GABRIEL SOLALINDE
ABOGADO
MAT. CSJ 8270

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento licitatorio de la CONTRATACION DIRECTA N° 19, denominada "**CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE ESPECIALISTA EN LEGISLACION MUNICIPAL SELECCCION BASADA EN PRESUPUESTO FIJO-PLURIANUAL**", convocado por la *MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo R.I.M.S.L. N° 2040/2017 de fecha 28 de junio de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Item	Código	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	80101507-035	**SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ESPECIALISTA EN LEGISLACIÓN MUNICIPAL – SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO – SBPF-PLURIANUAL.**	*No aplica*	*No aplica*	*MESES*	*12*	*8.341.000*	*100.092.000*

Total: *GUARANIES: 100.092.000.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 100.092.000 Gs. (cien millones noventa y dos mil).-

El consultor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO INTENDENCIA
Sr. Atilino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

GABRIEL SOLALINDE
ABOGADO
MAT. CSJ 8270

Abog. Fredy Montiel Rolón
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Secretaría General
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los trabajos de la consultoría, tendrán vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Los informes de consultoría serán entregados mensualmente, dentro de los primeros 5 días siguientes al mes posterior de los servicios, en el que deberá detallar todas las consultas respondidas, las reuniones mantenidas y el estado de avance de los servicios prestados en la planificación a su cargo. El lugar de trabajo principal será en las oficinas del Consultor y, cuando le sea requerido, las oficinas de la Municipalidad de San Lorenzo u otras instituciones en donde deban ser tratados temas relacionados con la Municipalidad.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **INTENDENCIA MUNICIPAL.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de responsabilidad profesional debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Sr. Albino Ferrer Tradie
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

Abog. Fredy Arthur Balbuena
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

GABRIEL SOLALINDE
ABOGADO
MAP. CSJ 8270

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay a los..03...días del mes de..Julio.. del año dos mil diez y siete.

Albino N. Ferrer Araujo
Intendente Municipal

Gabriel Solalinde Rodriguez
Consultor.

GABRIEL SOLALINDE
ABOGADO
MAT. CSJ 8270

Fredy Konther Rolon
Secretario General